



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 131 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 27 JUN. 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro.27269, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en adelante la ley, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro.052-2008-PCM, en adelante el Reglamento;

Que, la referida Ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 5to de la mencionada Ley señala que el titular de la firma digital tiene la obligación de brindar a las entidades de certificación y a los terceros con quienes se relacione a través de la utilización de la firma digital, declaraciones o manifestaciones materiales exactas y completas;

Que, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA ha suscrito con la RENIEC el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación digital Certificado Clase III – Persona Jurídica con el objeto de acceder a los servicios de Certificación Digital para el Usos de autenticación y firma digital, los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, con la finalidad de facilitar el uso de las firmas electrónicas y certificados digitales en la Unidad ejecutora “Fondo Sierra Azul” y agilizar la marcha administrativa resulta necesario delegar en el especialista en Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración, la atribución que permita la emisión y cancelación de certificados digitales en el marco de la ley y Reglamento;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, y precisa en su artículo 79 que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión delegada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, en uso de las facultades conferidas por los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" aprobado por Resolución Ministerial Nro. 471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR en el señor **IVAN ESTUARDO RIQUERO SILDARRIAGA** designado en el cargo de Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración de la Unidad ejecutora "Fondo Sierra Azul" de conformidad con la Resolución Directoral Ejecutiva **Nro127-2022- MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE** de fecha 16 de Junio de 2022, la **FACULTAD y ATRIBUCION** para crear usuarios y asignar Certificados , gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la Unidad ejecutora "Fondo Sierra Azul"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo